



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

35

#### ALCORCÓN

##### OTROS ANUNCIOS

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, por medio de la presente se pone en conocimiento del mismo que en la Sección de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón se ha iniciado expediente sancionador por infracción al medio ambiente en el cual se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

*Expediente. — Requerido. — Último domicilio*

SMA:053/14. — Héctor David Ruiz Macas. — Calle Espanoleto, número 13, bajo a, Parla.

SMA:061/14. — Jesús Couso Pérez. — Calle Pablo Coronel, número 16, segundo B, Alcalá de Henares.

SMA:069/14. — Ali Tomtouh. — Calle Vizcaya, número 16, cuarto C, Alcorcón.

SMA:078/14. — Ángel Hernández Hernández. — Calle Cisneros, 6, cuarto D, Alcorcón.

SMA:082/14. — Jorge Mendes. — Calle Copenhague, número 21, segundo 3, Alcorcón.

SMA:084/14. — Enrique Diego Robles. — Avenida Oeste, número 3, primero B, Alcorcón.

SMA:099/14. — Adrián Muñoz Venegas. — Calle Iguazú, número 3, escalera 4, cuarto 1, Alcorcón.

SMA:113/14. — Jesús Montes Estaben. — Calle San Fernando, número 6, segundo C, Collado Villalba.

SMA:116/14. — Digna Elisabeth Lema Montero. — Calle Tuy, número 13, cuarto B, Alcorcón.

SMA:126/14. — Antonio Gabriel Peinado Marín. — Calle Mingofraile, número 2, segundo C, Alcorcón.

Contra el acuerdo de inicio no cabe interponer recurso administrativo alguno, dado que es un acto de trámite. Podrán aportar, en el plazo de quince días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las alegaciones que crean oportunas en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón o en cualquier registro con ventanilla única. De no efectuar alegaciones en el citado plazo, el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador se podrá considerar propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos del Decreto 245/2000.

Asimismo, intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, por medio de la presente se pone en conocimiento del mismo que en la Sección de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón se ha emitido resolución definitiva y liquidación a los siguientes expedientes sancionadores por infracción al medio ambiente:

*Expediente. — Requerido. — Último domicilio*

SMA:366/13. — ECIP, Sociedad Limitada. — Calle Gregorio Ortiz, número 19-21, Madrid.

SMA:003/14. — Cristian Conde Escudero. — Calle Santo Domingo, número 28, primero A, escalera A, Alcorcón.

SMA:014/14. — Kamal Belli. — Calle Albacete, número 9, bajo A, Alcobendas.

SMA:024/14. — José Luis Elena Córdoba. — Calle Cabo San Vicente, número 2, escalera izquierda, quinto D, Alcorcón.

SMA:031/14. — María del Carmen Padilla Muñoz. — Calle Guadalajara, número 1, segundo D, Alcorcón.

SMA:037/14. — Víctor e Iván García Álvarez. — Calle Venus, número 7, sexto C, Alcorcón

SMA:047/14. — Florian Dumitru. — Calle Timanfaya, número 14, quinto A, Alcorcón.

SMA:048/14. — Honorio Vázquez Gabarre. — Calle Timanfaya, número 15, quinto B, Alcorcón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme a los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los expedientes con todos sus documentos están a la vista en la Sección de Medio Ambiente, sita en la plaza Reyes de España, número 1, Alcorcón.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar esta Sección de Medio Ambiente que la publicación íntegra de la Resolución lesionaría los derechos o intereses legítimos de los interesados.

Lo que se hace saber.

Alcorcón, a 30 de julio de 2014.—La concejal-delegada de Limpieza y Medio Ambiente, Susana Mozo Alegre.

(02/5.209/14)

